

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de diez días hábiles dando cumplimiento al artículo 45 del Decreto 01 de 1984. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

GGDN-2025-P-0515

FIJACIÓN: 24 de septiembre de 2025 a las 7:30 a.m.

DESFIJACION: 07 de octubre de 2025 a las 4:30 p.m.

En el expediente **JAB-11041** se ha proferido la **Resolución 210-10264 del 02 de septiembre de 2025** y en su parte resolutiva dice:

RESUELVE

Artículo PRIMERO. Declarar el desistimiento la propuesta de contrato de concesión No. JAB-11041, respecto del proponente PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCÍA, identificado con Cédula de Ciudadanía No.18.201.465 y SERGIO BURBANO BOTERO identificado con cédula de ciudadanía 1.019.023.022.

Artículo SEGUNDO. RECHAZAR la propuesta de Contrato de Concesión Minera, No. JAB-11041 respecto de los proponentes NICOLAS ANDRÉS RUMIE GUEVARA, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.062.557 y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCÍA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.201.465, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

Artículo TERCERO. Notifíquese personalmente la presente Resolución a través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera a los proponentes PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCÍA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.201.465, SERGIO BURBANO BOTERO identificado con cédula de ciudadanía 1.019.023.022. y NICOLAS ANDRÉS RUMIE GUEVARA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.062.557, o en su defecto, procédase mediante edicto, de conformidad con el artículo 44 y ss del Decreto 01 de 1984.

Artículo QUINTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

Parágrafo. El recurso de reposición deberá ser radicado a través del Sistema Integral de Gestión Minera - SIGM- Plataforma Anna Minería, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.2.1 y 2.2.5.1.2.3 del Decreto No. 2078 de 18 de noviembre de 2019.

Artículo SEXTO. Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AYDEE PEÑA GUTIERREZ COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES

Elaboró: JULIO CESAR CHAPARRO RODRIGUEZ -VCT



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de diez días hábiles dando cumplimiento al artículo 45 del Decreto 01 de 1984. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

AYDEE PENA GUTIERREZ
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES

Elaboró: JULIO CESAR CHAPARRO RODRIGUEZ -VCT